



CIUDAD SANTIAGO DE ARMA DE RIONEGRO



Concejo Municipal **ACUERDO 068**

(15 de diciembre de 2002)

POR EL CUAL SE FACULTA AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA RECIBIR UNOS INMUEBLES EN DACIÓN EN PAGO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y la Ley 716 de 2001, el Decreto 1333 de 1986 y Decreto 1282 de 2002,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese al señor Alcalde Municipal, para que reciba en dación en pago los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias 020-43, 020-37921, 020-16674 y 020-14107 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Rionegro, de propiedad del Departamento de Antioquia; cuyo valor cancelará las obligaciones adeudadas hasta la vigencia del año 2002, que a continuación se relacionan: Doscientos doce millones ciento sesenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco pesos (\$212.163.865), por concepto de impuesto predial y un millón novecientos sesenta y dos mil novecientos veintiún pesos (\$1.972.921), por concepto de alumbrado público, para un total de doscientos catorce millones ciento treinta y seis mil setecientos ochenta y seis pesos (\$214.136.786).

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la adquisición debe ser igual o inferior al avalúo comercial emitido por la entidad competente.

ARTÍCULO TERCERO: Los bienes recibidos en dación en pago, consagrados en el Artículo Primero, serán de propiedad del municipio, hasta tanto el Concejo no tome otra disposición.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal y tiene una vigencia de tres (3) meses.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2002; habiéndose aprobado en dos debates. El Primer Debate en Comisión y el segundo debate en Sesión Plenaria, ambas celebraciones en fechas diferentes, de Sesiones Extraordinarias.


JORGE A. VILLEGAS BEDOYA

Presidente del Concejo

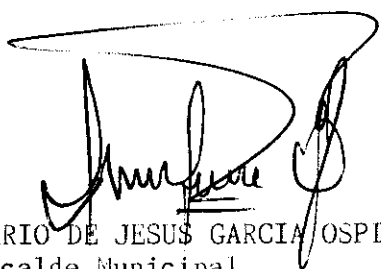

DIEGO ALBERTO RENDÓN RENDÓN

Secretario General

Debates, Decisiones y Acciones

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: 23 de diciembre de 2002

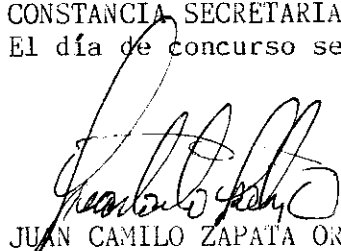
De conformidad con el Decreto 1333 de 1986 (Código de Régimen Municipal) y la Ley 136 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY VEINTITRES (23) de diciembre de dos mil dos (2002). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.



PUBLIQUESE Y EJECUTESE

DARIO DE JESUS GARCIA OSPINA
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23 de diciembre de 2002
El día de concurso se publicó este Acuerdo.



JUAN CAMILO ZAPATA ORTIZ
Secretario de Gobierno (E)